



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado: 2024-00308.

Decisión: Oficia.

En atención a lo peticionado y por ser procedente, el Juzgado,

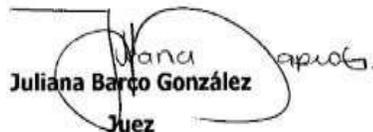
Resuelve:

PRIMERO: No se accede oficiar a las entidades bancarias, en su defecto se dispone oficiar a **TransUnion S.A**, a fin de que proporcionen la historia crediticia, esto respecto a los productos financieros que posee el demandado **GISELL MAITTE GUZMAN MELO C.C. 1030602081**.

La parte interesada deberá solicitar la remisión del auto que comunican la medida, a la secretaría del Despacho cuando lo considere pertinente.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9107ed887015b5f97bf59ac155d6f98eacf92a7d7a699c362ff82e16115df01c**

Documento generado en 01/03/2024 04:02:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>